ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
27 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBIDO
28 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4223 /
LA LIGUA, 23 MAY 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Solicitud de Compra N°0022323/2024, Depto. Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el arriendo de baños químicos, destinados al programa municipal "Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario 2024" (D.A. 189/2024) y suplemento a dicho programa (3612/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr., "MAURICIO HUMBERTO VALDEBENITO FERNÁNDEZ" Rut; 14.348.098-4, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $333.200, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el arriendo de baños químicos.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"MAURICIO HUMBERTO VALDEBENITO FERNÁNDEZ"** Rut; **14.348.098-4**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$333.200**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
28 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 22-05-2024

0022323

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Depto de Operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajos en Programa Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario 2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Arriendo Baño Quimico (Huaques)	150.000	150.000
1	Arriendo Baño Quimico (Longotoma)	130.000	130.000
	Incluye:	Mes 19%	53.200
	- Traslado de Baño		
	- Papel Higenico Industrial		
	- Alcohol Gel		
	- Cambio de Liquidos		
	Solicitado:		
	Michi Arriendo		
		TOTAL $	333.200

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
22 MAY 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Impta. Nueva Imprenta Ltda.

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

MICHO ARRIENDA

FECHA:

20/05/2024

LA QUINTRALA SITIO # 5, CABILDO
Teléfono 9999600
valdebenitolavados@gmail.com

PARA **PRESUPUESTO**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD, LA LIGUA
DIEGO PORTALES #555, LA LIGUA VALPARAISO.
69.050.200-3

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	Arriendo de baños químicos (Sector Huaquen)	$ 150.000	$ 150.000
1	Arriendo de baños quimicos (Sector Longotoma) INCLUYE: - Traslado de los baños - Papel higienico industrial - Alcohol gel - Cambios de liquidos.	$ 130.000	$ 130.000
		SUBTOTAL	$ 280.000
		19,00% IVA INCLUIDO	53.200
		TOTAL	$ 333.200

Presupuesto elaborado por: Mauricio Valdebenito f.

Operaciones (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3612
LA LIGUA, 06 MAY 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba Suplencia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa el Administrador Municipal.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria Municipal N° 77/2024.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Complemento y Suplemento al Programa Municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024"**, contemplado desde 02 de mayo al 30 de junio 2024, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 17.652.172- (Diecisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y dos pesos) que se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
13 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/hps

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es la contratación de maestros y jornales para dar apoyo a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, como construcciones y arreglos en diversas instituciones comunitarias como sedes sociales, sedes adulto mayor, clubes deportivos entre otras organizaciones en distintos sectores del territorio comunal, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la *vialidad urbana y rural*; g) la *constitución de viviendas sociales e infraestructura* sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la contratación de personal a honorario para ejecución de los diversos trabajos a bien de la comunidad incorporando maestros y jornales el cual tiene la función de la ejecución adecuada de los diferentes trabajos en ejecución que se designen a cargo de este programa, se considera de igual manera la contratación y/o arriendo de baños químicos para ser utilizados por los funcionarios en trabajos de terreno en diferentes sectores de la comuna y compra de materiales y/o implementación para ejecutar las labores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo al 30 de junio 2024, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 17.652.172.- (diecisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y dos pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Contratación personal Honorario	
	3 maestro $ 695.652.- = por mes $ 2.086.956.- $ 4.173.912.- por 2 meses	$ 4.173.912.-
	3 jornales $ 579.710.- = por mes $ 1.739.130.- $ 3.478.260.- por 2 meses	$ 3.478.260.-
	Total Honorario	**$ 7.652.172.-**
ITEM N°2	Materiales construcción y/o arriendo	
	- **Contratación y/o arriendo de baños químicos.**	$ 5.000.000.-
	- Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, cierres perimetrales, etc	$ 5.000.000.-
	Total Materiales	**$ 10.000.000.-**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA (2 MESES)	**$ 17.652.172.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES S.

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

189

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____
LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 648/2023, que aprueba Subrogancia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa el Administrador Municipal.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria Municipal N°122024.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024"**, contemplado desde 01 de enero al 30 de junio 2024, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 26.086.952.- (Veinte y seis millones, ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
16 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/mgs

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
16 ENE 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA